ANÁLISIS DEL SECTOR
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ASPECTOS GENERALES

Que el Municipio de Villa de Leyva atendiendo lo ordenado en el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que el Municipio de Villa de Leyva Boyacá, es una Entidad Territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado

Dentro de los parámetros generales el Municipio de Villa de Leyva tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que el municipio de Villa de Leyva, adapta y optimiza su capacidad institucional a las necesidades de la ciudadanía y a los retos de su sostenibilidad administrativa. En tal contexto, mejorar las condiciones metodológicas y operativas, mediante unos protocolos y procedimientos adecuados, pertinentes y suficientes en la gestión de programas y proyectos, es una práctica estratégica relevante del buen gobierno para el ejercicio de lo público, para alcanzar condiciones que le permitan a la Administración cumplir sus responsabilidades en los procesos misionales y de apoyo.

En busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la Contratación Estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En concordancia con el Título II, Capítulo I en su artículo 2.2.1.1.2.1.1° del Decreto Nº 1082 de 2015, señala que "Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán

conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato."

2. JUSTIFICACION

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva debe planear, organizar, coordinar y controlar las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración, así como promover acciones que contribuyan al bienestar general, el desarrollo social y el fortalecimiento institucional.

En este contexto, el municipio desarrolla de manera permanente diversas actividades institucionales, tales como reuniones administrativas, consejos de gobierno, juntas de planeación, capacitaciones, eventos culturales, educativos y deportivos, así como actos de carácter protocolario, las cuales son coordinadas principalmente por la Secretaría General y Gestión Administrativa y la Secretaría de Planeación. Estas actividades son esenciales para el cumplimiento de las funciones misionales, el fortalecimiento institucional y la adecuada representación del municipio.

Para la correcta ejecución de dichas actividades, se requiere garantizar condiciones logísticas adecuadas que permitan su desarrollo eficiente. En particular, las juntas de planeación institucional constituyen espacios estratégicos de toma de decisiones, seguimiento y articulación de políticas públicas. Estas reuniones, que por lo general se realizan con una periodicidad mensual, suelen tener una duración prolongada y requieren la participación activa de servidores públicos, contratistas y, en algunos casos, actores externos.

En ese sentido, se hace necesario contar no solo con el suministro de servicios de catering (alimentos, bebidas y/o refrigerios), sino también con un espacio físico adecuado, como un salón que reúna condiciones óptimas de seguridad, comodidad, iluminación, ambientación y ubicación. Esto permite garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas, favorece la permanencia de los asistentes y optimiza los tiempos de trabajo, evitando interrupciones que afecten la continuidad y eficiencia de las actividades.

Adicionalmente, la prestación de estos servicios contribuye a garantizar estándares adecuados de calidad, higiene y presentación, aspectos que inciden directamente en la imagen institucional del municipio y en la satisfacción de los participantes en cada evento.

Es importante señalar que el Municipio de Villa de Leyva no cuenta dentro de su planta de personal con los recursos humanos, técnicos, logísticos ni con los espacios necesarios para la prestación directa de este tipo de servicios, razón por la cual se hace indispensable acudir a la contratación de un tercero que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad operativa para atender estos requerimientos.

Así mismo, se cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual garantiza la existencia de recursos para la contratación del servicio requerido.

En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia para desarrollar el objeto denominado: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026**"con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de los fines del Estado.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2026, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales,

misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Con la contratación del presente proceso, se pretende que los oferentes legalmente constituidos, que cuenten con la suficiente experiencia para ofrecer los servicios requeridos de una forma eficaz, adecuada y oportuna que satisfaga las necesidades de la Administración Municipal.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, certifica la disponibilidad mediante los siguientes:

- CDP No. 2026040013 del 22 de abril de 2026, con rubro denominado 2.1.2.02.02.006.05 denominado Servicios de catering/ING CORRIENTES LIBRE DESTIN-CLD/ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.2.02.02.006.22 denominado Servicio de catering-Eventos Culturales /ING CORRIENTES LIBRE DESTIN-ICLD/ CULTURA/ Promocionyaccesoefectivoaprocesosculturalesyartisticos / Arte y cultura / Serviciodeapoyofinancieroalsectorartisticoycultural / ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.2.02.02.006.23 denominado Servicio de catering- Eventos Deportivos / ING CORRIENTES LIBRE DESTIN-ICLD / DEPORTEY RECREACION / Fomentoalarecreacion,laactividadfisicayeldeporte / Recreaciónydeporte ServiciodeEscuelasDeportivas / ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CDP No. 2026040014 del 22 de abril de 2026, con rubro 2.3.2.02.02.006.06 denominado Servicio de Catering / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIO / Ordenamientoterritorialydesarrollourbano / Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial / Documentosdeplaneacion4002016/ ADMINISTRACION CENTRAL

2.1. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]
A2. La identificación UNSPSC
A3. La codificación SIREM
A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

[1] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901015	Establecimientos para comer y beber
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering

Conforme a lo anterior, existen varios segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 901015 Establecimientos para comer y beber, 901016 Servicios de banquetes y catering.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN I			**ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA**
56			**Actividades de servicios de comidas y bebidas**
	562		Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas
		5621	Catering para eventos

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación 5621 Catering para eventos.

3.1. Aspecto económico

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer

la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

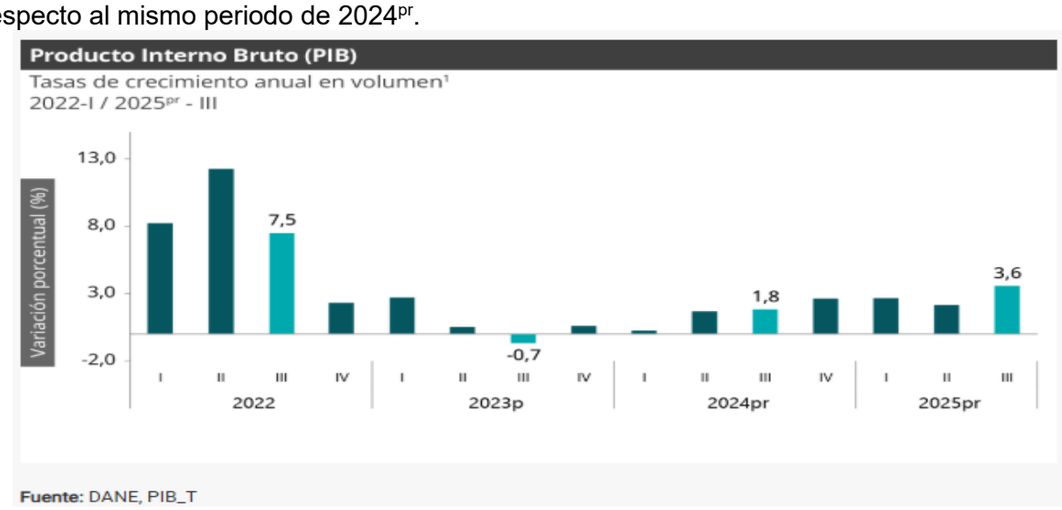
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Comportamiento económico de la rama de interés - Comercio al por mayor y al por menor

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

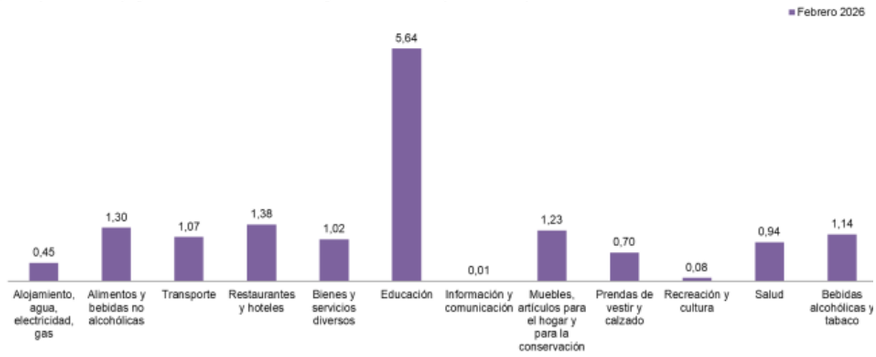
En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (febrero)

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).



Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,69%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,76%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,52%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (3,72%), servicios recreativos (2,85%) y servicios prestados por escenarios deportivos (2,77%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-4,66%), juegos y juguetes infantiles (-2,70%) y paquetes turísticos completos (-0,51%).

En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,09 puntos porcentuales y educación preescolar y básica primaria con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para

vehículos con -0,09 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y cines y teatros con -0,01 puntos porcentuales.

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:

"(…) ***Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía****. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (…)"

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
8. Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que supera la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., el cual reglamenta la modalidad de procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

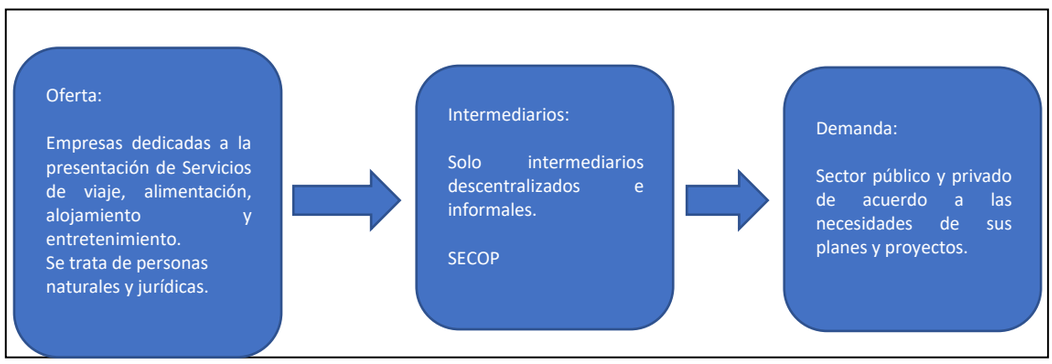
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:

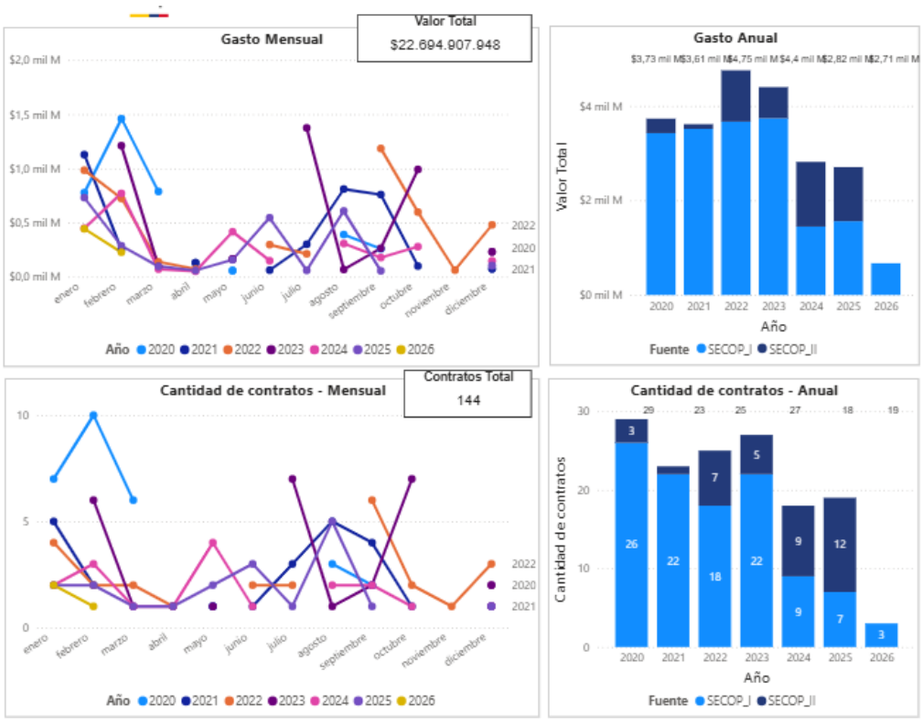


Por el lado del sector público, la mayoría (si no todas) de las entidades centralizadas y territoriales realizan proyectos de Inversión o que cumplen con sus funciones de gestión en cumplimiento a sus planes institucionales; muchas de estas tienen que ver con el desarrollo exitoso de presentación de Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento destinados para los activos, propiedades y personas pertenecientes a determinadas entidades.

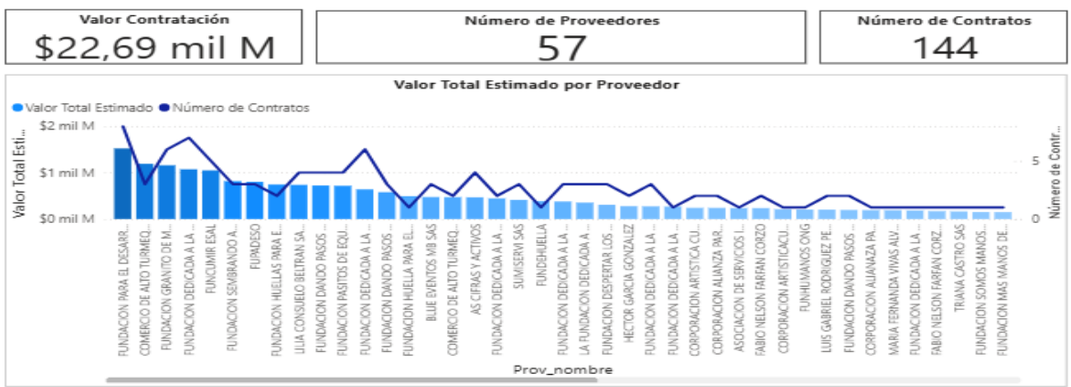
El Municipio de Villa de Leyva, requiere de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de proveer la prestación de servicios para deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto “***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026***”. Por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

b. Descripción de posibles oferentes

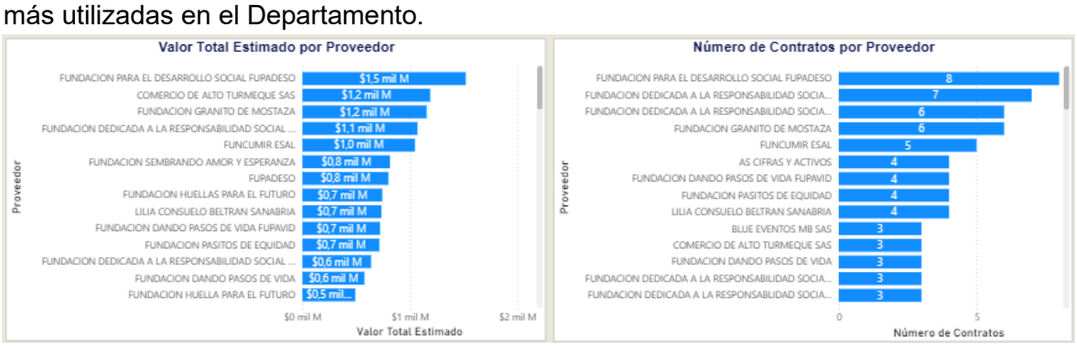
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta para la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el cual arrojo el siguiente resultado:

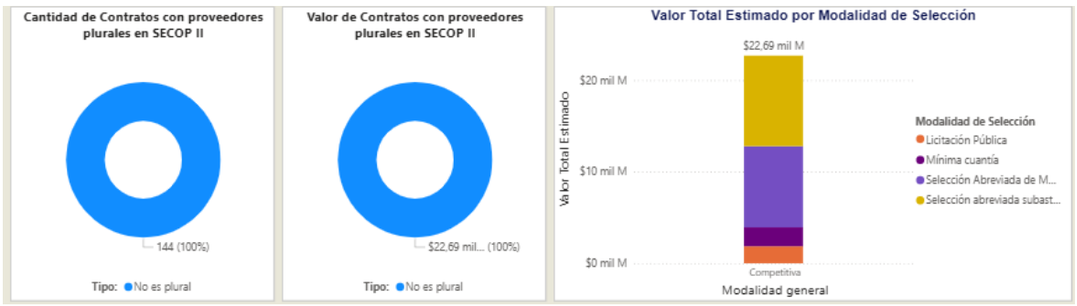


Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC los cuales se relacionan a continuación:



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento.





Análisis que nos determina que la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, no posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y la modalidad de mayor utilización es la subasta inversa y la selección abreviada de menor cuantía

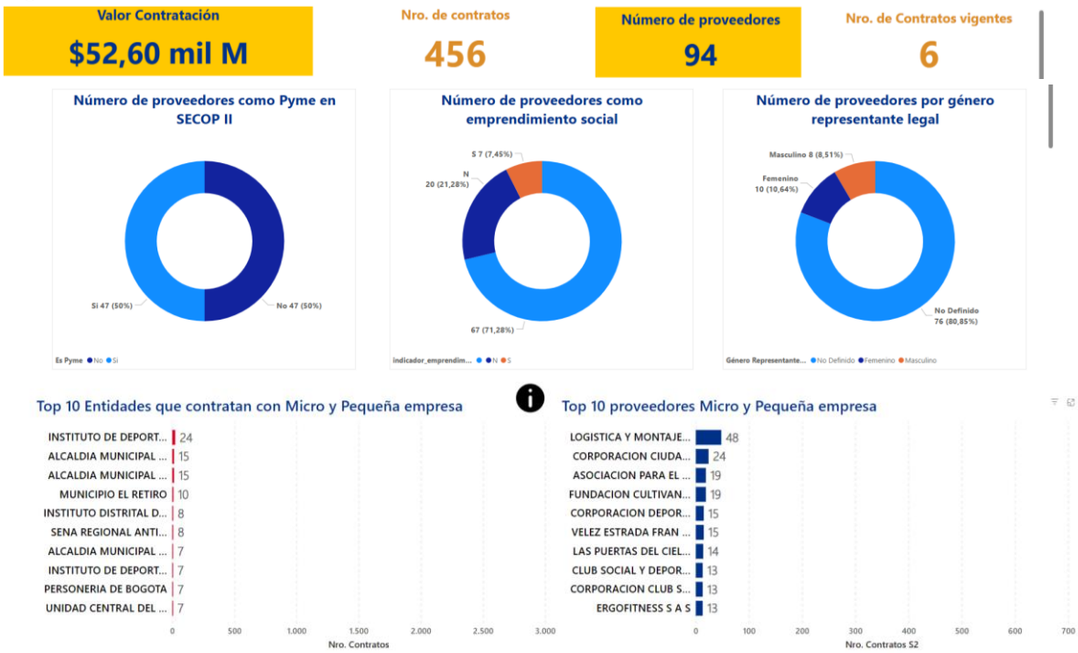
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	19	$2.706.777.114	11,93%	3	$671.233.337	2,96%	144	$22.694.907.948	100,00%
901015 - Establecimientos para comer y beber	4	$487.959.200	2,15%				38	$6.491.584.048	28,60%
901016 - Servicios de banquetes y catering	15	$2.218.817.914	9,78%	3	$671.233.337	2,96%	106	$16.203.323.900	71,40%
Total	19	$2.706.777.114	11,93%	3	$671.233.337	2,96%	144	$22.694.907.948	100,00%

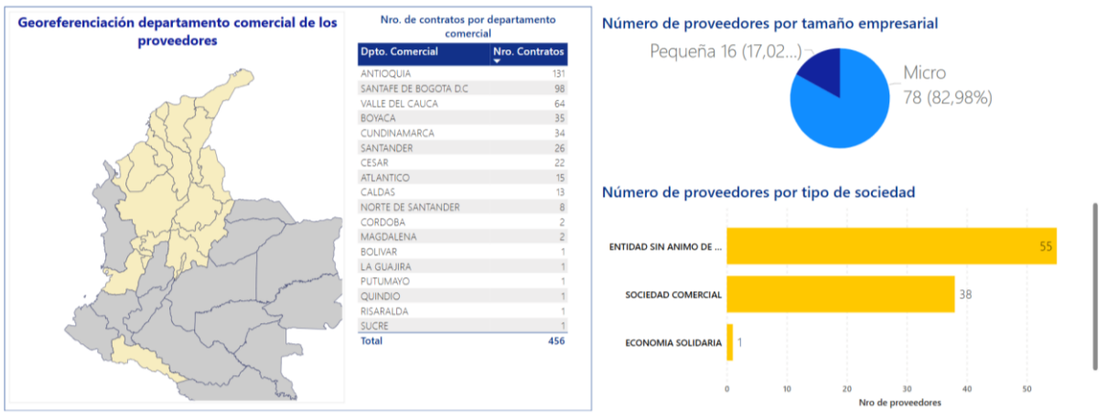
Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026**, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son la Selección Abreviada y la mínima cuantía.

TAMAÑO EMPRESARIAL DE POSIBLES OFERENTES

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta "**Tamaño empresarial de los Proveedores del SECOP"** proporcionada por Colombia Compra Eficiente[2], De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 56, la cual corresponde al "*Actividades de servicios de comidas y bebidas"* y se encuentra en la clase 5621: *"Catering para eventos."*, el análisis arrojó la siguiente información:



[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop



Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 94 proveedores de los cuales 17.02% corresponde a pequeña empresa y el 82.98% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2026 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de $511.708.497,00 y teniendo en cuenta que el valor establecido como límite para la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA en la entidad corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (490.253.400,00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional a las empresas que se relacionan a con los demás documentos del presente proceso.

Identificación de proveedores

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación 5621 - Catering para eventos. Que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en este caso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2023. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el

objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Es de pertinente aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- Las empresas presentadas anteriormente es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	I5621 - Catering para eventos	PUTUMAYO	1,47	0,29	7,61	0,13	0,09
811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	I5621 - Catering para eventos	ANTIOQUIA	2,11	0,59	5,63	0,08	0,03
832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.	3,83	1,50	0,00	-0,01	0,00
890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	I5621 - Catering para eventos	ANTIOQUIA	2,00	0,41	4,13	0,09	0,05
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621 - Catering para eventos	ATLANTICO	1,52	0,70	1,61	0,05	0,17
900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	I5621 - Catering para eventos	CASANARE	3,14	0,53	3,97	0,03	0,15
900172069	SAPORE SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.	1,29	0,58	-3,59	-0,34	-0,14
900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	I5621 - Catering para eventos	CUNDINAMARCA	2,84	0,87	-17,76	-0,52	-0,07
900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	I5621 - Catering para eventos	META	2,34	0,51	1,46	0,04	0,02
900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	I5621 - Catering para eventos	META	2,19	0,40	1,33	1,11	0,06
901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.	2,40	0,38	9,31	0,05	0,04
PROMEDIO				**2,28**	**0,62**	**1,24**	**0,06**	**0,04**

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar.

Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa de Leyva en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	SAMC-AMVL-005-2024 Menor Cuantía
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6979692&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CATERING PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS, REUNIONES Y/O CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Cuantía a contratar	$ 55.000.000
Duración del contrato	30 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 2.10 Endeudamiento: ≤ 0.54 Razón de cobertura de intereses: ≥ 2 ó Indet. Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.15 Rentabilidad del activo: ≥ 0.10

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	SAMC-AMVL-018-2023 Menor Cuantía
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5109208&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CATERING PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS, REUNIONES Y/O CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Cuantía a contratar	$ 70.000.000
Duración del contrato	30 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 1.70 Endeudamiento: ≤ 0.50 Razón de cobertura de intereses: ≥ 0 ó Indet. Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.40 Rentabilidad del activo: ≥ 0.40

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**
No. De proceso	**SAMC-MS-0032025**
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8068815&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y RECREACIÓN A NIVEL MUNICIPAL
Cuantía a contratar	$339.827.445
Duración del contrato	210 (Días)

Índices	Liquidez: ≥ 1,00 Endeudamiento: ≤ 0,60 Razón de cobertura de intereses: ≥ 0,10 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,05 Rentabilidad del activo: ≥ 0,05

Entidad contratante	**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**
No. De proceso	**SA-GB-016-2025**
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9006097&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025
Cuantía a contratar	$296.563.40
Duración del contrato	30 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 1,40 Endeudamiento: ≤ 0,61 Razón de cobertura de intereses: ≥ 0,50 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,11 Rentabilidad del activo: ≥ 0,05

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE PAIPA**
No. De proceso	**SAMC MP 004 2025**
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8299267&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO QUE PRESTE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN EL MARCO DEL EVENTO NAIRO FEST COMO VITRINA DE DESARROLLO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA
Cuantía a contratar	$200.000.000
Duración del contrato	30 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 3,05 Endeudamiento: ≤ 0,53 Razón de cobertura de intereses: ≥ 11,86 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,14 Rentabilidad del activo: ≥ 0,10

4. ANALISIS ESTADISTICO

4.1.CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en el SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

SECOP

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Villa de Leyva respecto a la necesidad que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:

ENTIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	SAMC-AMVL-005-2024	2,10	0,54	2,00	0,15	0,10
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	SAMC-AMVL-018-2023	1,70	0,50	0,00	0,40	0,40
MUNICIPIO DE TUNJA	SA-AMT-0018024	1,00	0,60	0,10	0,05	0,05
MUNICIPIO DE MONIQUIRA	M-SAMC-007-2024	1,40	0,61	0,50	0,11	0,05

ENTIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE PAIPA	SAMC MP 004 2024	3,05	0,53	11,86	0,14	0,10
PROMEDIO		1,85	0,56	2,89	0,17	0,14

4.2.ANALISIS DE LA INFORMACION

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de Villa de Leyva evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta la información fiscal que se refleje en el registro único de proponentes renovado a la presente vigencia

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE FINANCIERO	OFERTA	DEMANDA	RESULTADO INDICES PROCESO
	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO
LIQUIDEZ ≥	2,28	1,85	**2,07**
ENDEUDAMIENTO ≤	0,62	0,56	**0,59**
COBERTURA INTERESES ≥	1,24	2,89	**2,07**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	0,06	0,17	**0,12**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	0,04	0,10	**0,07**
CAPITAL DE TRABAJO	MINIMO 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL		

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L= \frac{(AC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \%\text{Participación})}{(PC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PCn)\ldots \%\text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 2,07**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 2,07**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE= \frac{PT}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE= \frac{(PT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PT2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PTn\ldots \text{ X } \%\text{Participación})}{(AT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AT2 \text{ X } \% \text{ Participación}) +(ATn \ldots \text{ X } \%\text{Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 0,59**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **NE > 0,59**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOp2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X } \% \text{ Participación})}{(GI1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (GI2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (Gin\ldots X \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 2,07**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RCI < 2,07**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPITAL DE TRABAJO (KW)

$$KW = AC - PC \geq PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \ldots + (ACn - PCn) \geq PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial.

Condición:

Si **KW ≥ 100% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **KW < 100% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Rentabilidad sobre el patrimonio
Rentabilidad sobre el activo

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(Pt1 \text{ X \% Participación}) + (Pt2 \text{ X \% Participación}) + (Ptn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 0,12** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RP < 0,12** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA= \frac{UOp}{At} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(At1 \text{ X \% Participación}) + (At2 \text{ X \% Participación}) + (Atn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 0,07** la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Si **RA < 0,07** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,07
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,07
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mínimo 100% presupuesto oficial
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,12
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,07

5. ANALISIS TECNICO

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

6. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar el "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026***"., las cuales se adjuntan a continuación:, donde se presentaron dos (02) interesados**,** ASOLUCIONES SAS y MAVERA, las cuales se adjuntan en los anexos y documentos del proceso

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, así: ver estudios previos

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo

anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

6.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	**VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN**
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

6.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE),**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria General y Gestión Administrativa, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026"***, asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE).**

7. CONCLUSIONES

a. De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026".*** , se realizará a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA DE**

MENOR CUANTIA conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

b. Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Villa de Leyva considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacional:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,07
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,07
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mínimo 100% presupuesto oficial
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,12
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,07

8. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

https://www.contratos.gov.co
http://www.banrep.gov.co/
http://www.dane.gov.co
http://www.Villadeleyya-boyaca.gov.co
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia
https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2026). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto Trimestre de 2025. Bogotá, 15 de febrero de 2026.
- DANE (2026). Índice de Precios al Consumidor febrero de 2026. Bogotá, 14 de marzo de 2026.
- DANE, Bogotá., 16 de marzo de 2026.

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo
Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros